



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 84

( 20 DIC. 2021 )

**“POR EL CUAL SE FOMENTA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “CARTAGENA BIOSEGURA Y PROVECHOSA 24 HORAS”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

*En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital 044 de 1998*

### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La administración distrital fundamentada en conceptos, criterios y normatividad de corresponsabilidad y progresividad, podrá diseñar e implementar la estrategia para la reactivación económica “Cartagena Biosegura y provechosa 24 horas para fomentar la actividad comercial, cultural, cívica y sociales en jornada nocturna.

**PARÁGRAFO:** La administración distrital en cabeza de la dependencia que designe para los temas de reactivación económica, la secretaria de interior, gerencia de espacio público y demás intervinientes, compilarán sus informaciones para determinar aquellos actores, actividades, áreas de oportunidad, fechas y zonas de la ciudad para la implementación de esa estrategia en relación con el aumento de la productividad, la competitividad y generación de empleo a la ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La administración distrital promoverá la coordinación de las actividades que se desarrollan en la noche y podrá establecer si lo considera pertinente, un ente articulador que se denominará gerencia nocturna, conforme a las necesidades, diagnósticos y compilación efectuado por los funcionarios definidos en el párrafo del que trata el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** En ningún caso, la puesta en marcha de las actividades nocturnas por parte de las entidades públicas podrá ir en detrimento de los principios de eficiencia y sostenibilidad financiera del gasto público.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia del presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2021.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 84

( 20 DIC. 2021 )

**WILSON E. TONCEL OCHOA**  
Presidente

**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Diecinueve (19) de Noviembre del 2021 y en Plenaria a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2021.

**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

Proyecto De Acuerdo No. 109 de 2021



## EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *"POR EL CUAL SE FOMENTA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "CARTAGENA BIOSEGURA Y PROVECHOSA 24 HORAS"*.

Dado en Cartagena de Indias, a veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM DAU CHAMAT**<sup>ap</sup>  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.